

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **29 de julio de 2019**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de julio de dos mil diecinueve, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 613/19.- CULTURA.- 24. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL ATENEO DE CÓRDOBA, Y DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE EL 2019.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición de que se trata, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:


PRIMERO.- Conceder una subvención, prevista nominativamente en el presupuesto municipal, al Ateneo de Córdoba, con CIF G-14232318, por importe de 5.000 €, para la financiación de las actividades a realizar durante el año 2019, hasta el día 31 de octubre, y aprobar el Convenio de colaboración con dicha entidad.-

SEGUNDO.- Consignar la cuantía de la subvención con cargo a la partida presupuestaria Z C41 3340 48906.-

TERCERO.- Establecer como fecha límite para la realización del programa de actividades el día 31 de octubre y el 8 de noviembre de 2019 para la justificación.-

CUARTO.- Los gastos que podrán ser pagados con cargo a la subvención serán los relativos a los conceptos presupuestarios reflejados en el Proyecto y aquellos que, de manera directa e indubitada, sean resultado de la ejecución de la actividad subvencionada, pudiéndose compensar unos conceptos de gastos con otros.-

1 de 1

<p>Código Seguro de verificación:6eJKo+XIKbkGxA9K1VIJUw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	Maria Antonia Aguilar Rider - Teniente-alcalde Delegada de Juventud, Promoción	FECHA	14/08/2019
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/2
 <p>6eJKo+XIKbkGxA9K1VIJUw==</p>			

QUINTO.- Proceder a la publicidad de la misma a través de su preceptivo registro en la BDNS, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.-


El Convenio aprobado, firmado por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, figura en el expediente de su razón y unido a la documentación de la presente Acta.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º de la Ilma. Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Promoción y de Juventud en sustitución del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Patrimonio Histórico.

V.º B.º

LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE
PROMOCIÓN Y DE JUVENTUD
(P.S. Dto. 6357, de 6 de agosto de 2019)
(Firma electrónica)

2 de 2

<p>Código Seguro de verificación: 6eJKo+XIKbkGxA9K1VIJUw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	Maria Antonia Aguilar Rider - Teniente-alcalde Delegada de Juventud, Promoción	FECHA	14/08/2019
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/2
 <p>6eJKo+XIKbkGxA9K1VIJUw==</p>			

C/ Capitulares, 1. 14071 – CÓRDOBA
Código RAEL JA01140214

ANEXO ACUERDO N.º 613/19

DILIGENCIA: Aprobado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de:

29 de julio de 2019

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA J.G.L.,

(Fecha y firma electrónica)

Código Seguro de verificación:Bg/dvu5Ou/AJDGkiB+va1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	02/08/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Bg/dvu5Ou/AJDGkiB+va1Q==	PÁGINA 1/8



Bg/dvu5Ou/AJDGkiB+va1Q==

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE CORDOBA Y EL ATENEO DE CORDOBA PARA PROGRAMA DE ACTIVIDADES 2019.

En Córdoba, a de del 2019

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Varo Baena , como representante legal del Ateneo de Córdoba con CIF G14232318 y domicilio en C/ Angel Ganivet, 5 Piso 1. Puerta 1 de Córdoba (CP 14011).

Y de otra, D. Jose Maria Bellido Roche, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Córdoba, con CIF nº P-1402100-J y domicilio en Calle Capitulares, 1

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

1. Que el Ayuntamiento de Córdoba tiene entre sus competencias, en virtud del art. 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, "...promover e actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo", así mismo, el apartado 2 m) establece que, en todo caso ejercerá como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de **promoción** de la cultura y equipamientos culturales.
2. Que el Ayuntamiento de Córdoba puede suscribir este convenio en base a lo establecido en el art. artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Plaza de Orive, 2. 14002. Córdoba. Tel.957 485 001. Fax.957 497 888. Correo-e:

Código Seguro de verificación:Bg/dvu50u/AJDGkiB+va1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	02/08/2019	
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Bg/dvu50u/AJDGkiB+va1Q==	PÁGINA	2/8



Bg/dvu50u/AJDGkiB+va1Q==

3. Que el Ateneo de Córdoba es una organización sin ánimo de lucro registrada en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 1803/2015.
4. Que el Ateneo de Córdoba tiene entre sus objetivos:
 - Contribuir al fomento de la cultura mediante la divulgación de las Letras, las Artes y todo género de conocimientos útiles.
 - Recoger las iniciativas provechosas para el fomento de la cultura en general y cooperar en el desenvolvimiento de la vida de Córdoba y su provincia.
 - Favorecer en su seno la creación y desarrollo de colectivos que se propongan realizar investigaciones científicas, el cultivo de las Artes y las Letras, la defensa y divulgación de los derechos humanos y los principios ecologistas.
5. Que ambas Entidades están interesadas en promover y promocionar el flamenco y la literatura, en la ciudad de Córdoba, apoyando la creatividad de nuevos autores y artistas.

CLAUSULAS

1. Objeto.-

Es objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Córdoba a través de su Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico y el Ateneo de Córdoba para la realización, por parte del Ateneo, durante el 2019, con fecha límite del 31 de octubre, de las siguientes actividades:

- Publicación del libro ganador XXXV Premio Juan Bernier.
- Publicación libro homenaje a Soledad Zurera.
- Publicación del relato ganador del VII Premio Rafael Mir de relatos.
- Convocatoria del VII Premio Agustín Gomez de Flamenco.

2. Presupuesto.-

El presupuesto estimado para el desarrollo de las actividades programación objeto de este convenio importa la cantidad de 5.000.- euros todos los conceptos e impuestos incluidos, desglosándose en las siguientes partidas:

Plaza de Orive, 2. 14002. Córdoba. Tel.957 485 001. Fax.957 497 888. Correo-e:

Código Seguro de verificación:Bg/dvu50u/AJDGkiB+va1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	02/08/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Bg/dvu50u/AJDGkiB+va1Q==	PÁGINA
			3/8



Bg/dvu50u/AJDGkiB+va1Q==

GASTOS	
CONCEPTO	IMPORTE
Premio al ganador del VII Concurso de Relatos Rafael Mir	600.-
VII Premio Agustin Gomez de Flamenco	600.-
Publicacion Libro ganador XXXV Premio Juan Bernier	1.500.-
Publicacion libro homenaje a Soledad Zurera	1.500.-
Publicacion relato ganador VII Concurso de realtos Rafael Mir	400.-
Carteles y dipticos para la difusion del Premio Agustin Gomez	400.-
TOTAL	5.000.-

INGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE
Subvencion Ayuntamiento de Córdoba	5.000.-
TOTAL	5.000.-

3. Gastos.-

Los gastos que podrán ser pagados con cargo a la subvención serán los relativos a los conceptos reflejados en el presupuesto, así mismo, se consideraran subvencionables aquellos gastos que, de manera directa e indubitada, sean resultado de la ejecución de la actividad subvencionada. Los conceptos de gastos expresados en el presupuesto pueden ser compensados unos con otros siempre que el total no disminuya, en cuyo caso la subvención se reducirá proporcionalmente.

4. Obligaciones.-

El Ayuntamiento de Córdoba, a través de su Delegación de Cultura se compromete a colaborar en la realización de las actividades propuestas y objeto de este convenio con una subvención por importe de 5.000.- euros.

El Ateneo de Córdoba se obliga a:

Plaza de Orive, 2. 14002. Córdoba. Tel.957 485 001. Fax.957 497 888. Correo-e:

Código Seguro de verificación:Bg/dvu50u/AJDGkiB+va1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	02/08/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/8



Bg/dvu50u/AJDGkiB+va1Q==

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión, para ello deberán presentar la siguiente documentación:
- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La memoria deberá presentarse firmada y fechada por el representante legal del Ente Beneficiario.
 - Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
 - Facturas o documento de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, por el importe de la cantidad subvencionada:
 - Deberán ser originales o fotocopias compulsadas una vez estampilladas por el servicio.
 - Deberán cumplir los requisitos legales recogidos en el R.D. 1496/03 de 28 de noviembre del Ministerio de Hacienda. B.O.E. 286 de 29 de noviembre de 2003.
 - Gastos de personal: Nóminas firmadas por el perceptor y acreditación de las cotizaciones a la seguridad social a cargo de la empresa, en su caso.
 - Los desplazamientos se justificaran mediante factura de la agencia de viajes y los billetes del servicio de transporte correspondiente en la clase turista.
 - Los gastos de alojamiento se justificaran con factura del establecimiento y los de manutención con factura de los gastos de comida o liquidación de dietas sin que en ningún caso puedan superar las cantidades previstas para el grupo 2 de funcionarios públicos en la normativa que les resulte de aplicación.
 - Relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe o procedencia.
 - Justificantes de los pagos realizados: Fotocopia del justificante bancario de transferencia, talón o recibí firmado de la factura (si el pago es en metálico). No obstante, tratándose de una subvención de pago diferido y atendiendo a las especiales circunstancias que

Plaza de Orive, 2. 14002. Córdoba. Tel.957 485 001. Fax.957 497 888. Correo-e:

Código Seguro de verificación:Bg/dvu50u/AJDGkiB+va1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	02/08/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/8



Bg/dvu50u/AJDGkiB+va1Q==

concurran no se exigirá, en la justificación, los documentos que acrediten los pagos realizados.

- Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y lo realmente gastado.
 - Acreditación de los soportes materiales, gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza, utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca.
- e) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante declaración del interesado.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos hasta la finalización del plazo establecido en el art. 39 de la Ley 38/2003.
- h) Hacer constar en toda información o publicidad de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. .
- i) Proceder al reintegro de la cuantía recibida si estuviera incurso en alguna de las causas de reintegro.
- j) Emplear la subvención recibida para el pago de cualquiera de los conceptos presupuestarios previstos en el capítulo de gastos.

Plaza de Orive, 2. 14002. Córdoba. Tel.957 485 001. Fax.957 497 888. Correo-e:

Código Seguro de verificación:Bg/dvu50u/AJDGkiB+va1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	02/08/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	6/8



Bg/dvu50u/AJDGkiB+va1Q==

5. Publicidad.-

En la comunicación gráfica y sonora que se realice a través de cualquier medio, sobre las actuaciones derivadas de este convenio, se hará constar expresamente, la colaboración de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Córdoba, bajo el lema: "Colabora".

Igualmente se hará mención de dicha colaboración en todos los elementos de difusión no directamente publicitarios (cartas, fax, artículos de prensa, entrevistas, proyecto, informes, ...).

La Delegación de Cultura participara en todos los actos promocionales y protocolarios derivados de la firma del presente convenio (Ruedas de Prensa, inauguraciones, recepciones a autoridades,).

La Delegación de Cultura revisará previamente y antes de su impresión, todos y cada uno de los elementos de imagen que se utilicen, pudiendo hacer modificaciones sobre su imagen si no cumple con los términos del presente convenio o no se respeta el Manual de Identidad visual corporativa.

6. Forma de pago

El pago de la subvención se realizará por el procedimiento de pago diferido, una vez realizado el proyecto y aprobada la justificación de la subvención.

7. Contrataciones

El Ayuntamiento de Córdoba no tendrá relación jurídica alguna con las personas o entidades que contrate el Ateneo de Córdoba para el desarrollo de las actividades acordadas, siendo ajeno a cuantas reclamaciones puedan plantearse por dichos contratos.

8. Fuero.-

Para cualquier controversia que pudiera suscitarse en aplicación de este convenio, las partes firmante se someten a los Juzgados y Tribunales de Córdoba, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponderles.

Plaza de Orive, 2. 14002. Córdoba. Tel.957 485 001. Fax.957 497 888. Correo-e:

Código Seguro de verificación:Bg/dvu50u/AJDGkiB+va1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	02/08/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Bg/dvu50u/AJDGkiB+va1Q==	PÁGINA
			7/8



Bg/dvu50u/AJDGkiB+va1Q==

9. Vigencia.-

El presente convenio tendrá vigencia desde su firma, sin perjuicio de que pueda retrotraer sus efectos, para las actividades realizadas dentro del proyecto del que es objeto, y hasta el 8 de noviembre del 2.019, fecha límite para presentar su justificación.

Y en prueba de conformidad con el contenido íntegro del presente contrato, lo suscriben ambas partes por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por el Ayuntamiento de Córdoba Por el Ateneo de Córdoba

Fdo.: Jose M.^a Bellido Roche Fdo.: Antonio Varo Baena

Plaza de Orive, 2. 14002. Córdoba. Tel.957 485 001. Fax.957 497 888. Correo-e:

Código Seguro de verificación:Bg/dvu50u/AJDGkiB+va1Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	02/08/2019	
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Bg/dvu50u/AJDGkiB+va1Q==	PÁGINA	8/8



Bg/dvu50u/AJDGkiB+va1Q==